CONTRATO DE ARRIENDO BIEN INMUEBLE

En Dalcahue, a 10 días del mes de Febrero de 2012. entre el Sr. SIXTO DEL CAMREN SERON SOTO, R.U.T. N° domiciliado en Interior de , en adelante arrendador y la llustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, domiciliado en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue, arrendatario, han convenido en suscribir el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador posee una casa habitación de un piso, que consta de 3 dormitorios, un living – comedor, una cocina, un baño y la da en arrendamiento por un monto de \$80.000.cochenta mil pesos).

SEGUNDO: La Municipalidad de Dalcahue requiere arrendar una casa habitación para ser destinada al uso de casa habitación por doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, R.U.T. Nº quien ejerce el cargo de Secretaria del Departamento de Cultura, escalafón Técnico Grado 13º E.M.S.

TERCERO: El arrendador ha decidido arrendar la casa habitación individualizada en el punto primero del presente contrato por el monto ya citado.

EUARTO: La propiedad en arriendo se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que es sabido por el arrendatario, obligándose a restituirla en las mismas condiciones al término del presente Contrato, considerando los desgastes propios del uso y del tiempo.

QUINTO: El arrendatario se compromete a efectuar las reparaciones que sean necesarias a raíz de desperfectos que se produzcan en cualquier área de la casa habitación, salvo que se trate de situaciones imprevistas y/o provocadas por terceros. Los gastos de luz y agua potable serán de cardo de doña MARISOL JACQUELINE DIAZ RUIZ, quien pagará en forma directa las boletas y/o facturas correspondientes.

SEXTO: El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las pares, dará lugar a que, tanto el arrendador como el arrendatario pongan término inmediato al anendo, po no cumplimiento de las obligaciones contraídas.

EPTIMO: El presente contrato comenzará a regir del 10 de febrero de 2012 y hasta el 31 de dembre del 2012, el que podrá ser prorrogado por un nuevo período siempre que exista aponibilidad presupuestaria y acuerdo de las partes. Los pagos mensuales se efectuarán por ejodos mensuales anticipados, entre el 10 y el 15 de cada mes, previa presentación de un emprobante de pago por parte del arrendador.

MIAVO: El presente contrato se suspribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data quedando allo en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

STOPEL C. SÉRON SOTE

ALFREDO HURTADO ALVAREZ ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE